

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 11-55941- -5	FECHA: 2013-05-23 17:23:04
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
ANDRES MARQUEZ ACOSTA

Asunto: Radicación: 11-55941- -5
 Trámite: 3
 Evento: 1
 Actuación: 519
 Oficio: 9389
 Folios: 5

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Mediante Oficio N° 4184 notificado por fijación en lista de fecha 05 de marzo de 2013, este Despacho le requirió en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente de modelo de utilidad que se tramita dentro del expediente de la referencia.

Teniendo en cuenta que en el referido Oficio se notificó de forma errada al Señor Edwin Josué Hoyos Martínez, que no corresponden con el apoderado de la solicitud en estudio Doctor Andrés Márquez Acosta, lo que da lugar a su revocatoria total. En su lugar, se procede a efectuar un nuevo requerimiento técnico en forma completa, en los siguientes términos:

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 13 a 20	06/Mayo/2011
Reivindicaciones:	Folios 21 y 22	06/Mayo/2011
Dibujos:	Folios 24 a 26	06/Mayo/2011

2. Objeto de la invención

En el presente documento se aplicará lo establecido en la Circular Única en su Título X, con respecto a que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Título de la solicitud: “Máquina barredora ecológica manual” (Fl. 1)

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un dispositivo de barrido, que sea de operación sencilla para el operario, ergonómica y además que no emita ningún tipo de emisiones tóxicas ni desperdicio de energía.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un dispositivo de barrido para calles que comprende de un chasis, unas cubiertas y una manija soportada por dos varillas ajustadas a la altura del operario, donde presenta un mecanismo de transmisión por cadena colocado en las ruedas laterales que mueven un eje vertical en el cual está sujeto un cepillo frontal y a su vez estas ruedas presentan cepillos laterales.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E 01 H 1/00, 1/02/1/12.

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- La reivindicación 1 describe: “...en la parte posterior de la coraza, un compartimiento auxiliar para”. Se debe eliminar la palabra “para”.
- Las reivindicaciones 2 y 3 describen los materiales de fabricación de algunas de las piezas del invento. De acuerdo al artículo 81 de la Decisión 486, solo pueden protegerse características de configuración, disposición o formas nuevas, en consecuencia, los materiales de estos componentes pueden protegerse cuando la solicitud es una patente de invención. Se deben retirar estas reivindicaciones.
- La reivindicación 6 presenta una ventaja técnica como una característica técnica, identificada de esta manera: “...*que se levanta gracias a su ensamble mecánico y que tiene una inclinación calculada de 30°*”. Las ventajas no son características técnicas. Se sugiere reescribir la reivindicación indicando que la rampa presenta una inclinación de 30 grados.
- La reivindicación 7 no es clara porque en el folio 22 aparecen dos reivindicaciones con el mismo número. Se debe hacer la aclaración. Por otra parte, la última reivindicación presenta la misma característica (un contenedor o compartimiento auxiliar) reclamada en la reivindicación 1. Por tanto, esta presenta falta de concisión.
- Se sugiere que las letras de referencia de las características del invento estén colocadas en el capítulo reivindicatorio para dar mayor soporte de las características reclamadas en el invento (Ver anexo de redacción de reivindicaciones).
- La reivindicación 5 presenta la expresión “rueda libre”. La expresión es incorrecta, porque describen un sistema de transmisión de cadena, donde una de las ruedas dentadas (o engranajes) es una rueda conducida, y la otra rueda dentada se conoce como rueda conductora. Se debe definir esta expresión correctamente.

Descripción (Art 28 D 486)

- Se presentan inconsistencias de las referencias técnicas con los dibujos, identificados de la siguiente forma: en el folio 18, línea 13 describen un cepillo frontal (D) asociado con la figura 2 del folio 25. Dicha característica no está señalada en los dibujos. Se presenta el mismo caso con la característica del compartimento auxiliar (I) descrito en el folio 20. Se debe hacer la aclaración.
- Los dibujos no son claros, porque en la figura 3 del folio 26 no hay un detalle del mecanismo descrito en el folio 19. Se debe hacer un dibujo donde detalle en especial el sistema de piñones de conversión horizontal a vertical, además de mostrar correctamente la disposición del sistema de transmisión de cadena respecto de una de las ruedas laterales.
- En el folio 19, línea 7, presenta la expresión “rueda libre”. La expresión es incorrecta, porque describen un sistema de transmisión de cadena, donde una de las ruedas dentadas (o engranajes) es una rueda conducida, y la otra rueda dentada se conoce como rueda conductora. Se debe definir esta expresión correctamente.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 06 de mayo de 2011, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	ES0240523	“Barredora mecánica perfeccionada”	03/Enero/1979

El documento D1¹ divulga una máquina barredora manual que presenta una buena organización mecánica, sencilla y robusta, con mecanismo dispuesto en las ruedas traseras para activación de los cepillos. (Pág. 2, líneas 5 a 10).

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Máquina barredora ecológica manual caracterizada por estar compuesta por:*

- *Un chasis,*
- *Una coraza en la cual está incorporada una caneca, ...” (Fl. 21).*

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Máquina barredora ecológica manual caracterizada por estar compuesta por:	Barredora mecánica (título)
un chasis,	Bastidor (1) (Pág. 4, línea 22; Pág. 7, Fig. 2)
una coraza en la cual está incorporada una caneca	Cuerpo de tolva (4), con tapa (Pág. 7, Fig. 1; Pág. 4, línea 25)
una tapa frontal	
un cepillo frontal en posición horizontal,	Cepillo frontal (8) (Pág. 4, línea 13; Pág. 7, Fig. 1)
un cepillo lateral en posición vertical	Cepillo lateral (6) (Pág. 4, línea 1; Pág. 7, Fig. 1)
dos llantas laterales	Llantas laterales (3) (Pág. 4, línea 29; Pág. 7, Fig. 2)
una rampa al interior de la tapa frontal	Cuerpo de tolva (4), con tapa (Pág. 7, Fig. 1; Pág. 4, línea 25)

1 <http://invenes.oepm.es/InvenesWeb/detalle?p=1&referencia=U0240523>

dos varillas laterales que sostienen la manigueta para empujar la máquina	Un manillar (10) (Pág. 7, Fig. 2)
en la parte posterior, un compartimento auxiliar	Cuerpo de tolva (4), con tapa (Pág. 7, Fig. 1; Pág. 4, línea 25)

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con la anterioridad D1, se concluye que la barredora manual en la reivindicación 1, ya era conocida en el estado de la técnica como se evidencia con la anterioridad encontrada. Por lo tanto la reivindicación 1 carece de novedad.

Las reivindicaciones 2, 3 y 8 fueron objetadas por claridad en el numeral 3 de este oficio. Las reivindicaciones 4 a 7 tienen novedad.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	ES0240523	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-05-28

Elaboró: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro